



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

## RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-159-2022

### CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2019-2023

#### CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomo Descentralizados que integran el Régimen Autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador constituyen el sector Público.

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”

**Que**, de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones.”

**Que**, de conformidad con lo que establece el Art.57 literal d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización entre las atribuciones del Concejo manifiesta “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

**Que**, de conformidad con lo que establece el Art. 69 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo “Las resoluciones deberán ser expresas, motivadas, claras, y resumidas sobre lo que el Concejo acordó, estas serán numeradas secuencialmente y llevadas en un archivo físico para su mejor manejo.

Una vez aprobadas se procederá a notificar a los interesados/as de manera inmediata a través de secretaria general y serán de obligatorio cumplimiento”.

**Que**, de conformidad con lo que establece el Art. 85 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo. “El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones”.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

**Que**, En cumplimiento al Oficio sin nombre suscrito por el señor Segundo Manuel Cango Fajardo en el cual textualmente manifiesta “SOLICITARLE LA REUBICACIÓN DE UN LOTE CON CLAVE CATASTRAL Nro. 1103010206016013000 YA QUE POR MOTIVOS DE ESTAR EN ZONA DE RIESGO Y AFECTACIÓN ANUESTRA VIVIENDA; Y DE ACUERDO A LA INSPECCIÓN REALIZADA POR LOS TÉCNICOS DE GAD CATAMAYO, LA VIVIENDA ESTA A PUNTO DE COLAPSAR.

**Que**, en el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 30-2022-SO, de fecha 22 de diciembre de dos mil veintidós, acta Nro. 30-2022-SO, se trató como punto 6.- Conocimiento, Análisis y Resolución, del **Memorando Nro. GADMC- DJ-2022-0621-MEMO**, suscrito por el Abg. Manuel Eduardo Carcelén, Procurador sindico (E) del GDMC, Asunto: Reubicación de un lote con clave catastral 1103010206016013000, a petición del señor Segundo Manuel Cango

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, el Concejo Municipal;

## **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Suspender el punto, para que el Concejo en pleno realice una inspección en sitio para poder dar contestación a lo solicitado.

**Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria **No. 30-2022-SO** de fecha 22 de diciembre del dos mil veintidós.

Dra. Abg. Johanna Duque Encalada  
**SECRETARIA DEL CONCEJO  
DEL GADMC DE CATAMAYO**